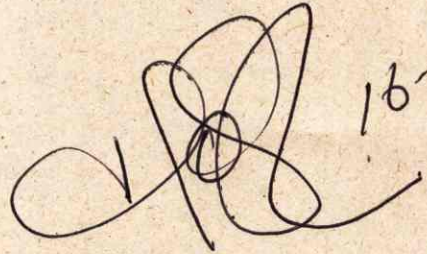


FRANCISCO B. ARISTIZABAL P.
ABOGADO

Villavicencio, noviembre 13 de 2023

 16-11-2023.
7:50 pm.

Señora

JUEZA PROMISCO MUNICIPAL DE RESTREPO (META)

E.

S.

D.

**REF: PROCESO DE SUCESIÓN ACUMULADA DE MARIA ELISA
RODRIGUEZ ROMERO Y TOBIAS LEON HERRERA (Q.E.P.D.).**

RADICADO: 50 606 40 89 001 20220007700

**ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACION DE
BIENES**

FRANCISCO BERNANRDO ARISTIZABAL PACHECO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.842.515 expedida en Cubarral (Meta) y Tarjeta Profesional No. 34.190 del C.S.J., obrando en calidad de partidor designado por el Despacho respetuosamente me permito presentar el trabajo de partición y adjudicación de bienes en la presente sucesión y solicitar a la señora Juez se me señalen honorarios provisionales mientras se señalan los definitivos.

Cordialmente,



FRANCISCO B. ARISTIZABAL P.
C.C.No. 7.842.515 de Cubarral Meta
T.P.No. 34190 del C.S.J.

Acuerdo 10198/2015

0,1 y 15%

\$ 598.325

\$ 355.000 y 1,5

Villavicencio, noviembre 13 de 2023

Señora

JUEZA PROMISCO MUNICIPAL DE RESTREPO (META)

E.

S.

D.

REF: PROCESO DE SUCESIÓN ACUMULADA DE MARIA ELISA RODRIGUEZ ROMERO Y TOBIAS LEON HERRERA (Q.E.P.D.).

RADICADO: 50 606 40 89 001 20220007700

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACION DE BIENES

FRANCISCO BERNANRDO ARISTIZABAL PACHECO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.842.515 expedida en Cubarral (Meta) y Tarjeta Profesional No. 34.190 del C.S.J., obrando en calidad de partidador designado por el Despacho conforme a auto anterior, respetuosamente me permito presentar el trabajo de partición y adjudicación de bienes en la presente sucesión.

Sirven antecedentes al presente trabajo de partición los siguientes hechos:

CONSIDERACIONES GENERALES.

1.- La señora **MARIA ELISA RODRIGUEZ ROMERO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.119.083 expedida en Bogotá conforme a Registro Civil de Defunción obrante al proceso y certificación remitida por la Registraduría Nacional del Estado civil para el proceso obrante quien falleció el día 29 de marzo de 1969, fecha que por ministerio de la ley se defirió la herencia a sus herederos.

2.- El señor **TOBIAS LEON HERRERA** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 476.791 expedida en Restrepo Meta, conforme a Registro Civil de Defunción obrante al proceso y certificación remitida por la Registraduría Nacional del Estado civil para el proceso obrante, quien falleció el día 13 de diciembre de 2007, fecha que por ministerio de la ley se defirió la herencia a sus herederos.

3.- Los Señores **MARIA ELISA RODRIGUEZ ROMERO Y TOBIAS LEON HERRERA (Q.E.P.D.)**, contrajeron matrimonio por el rito católico en la Parroquia la Santa Cruz del municipio del Calvario Metra, el día 11 de febrero de de 1939, conforme al registro civil de matrimonio que se anexo al proceso.

4.- Los señores **MARIA ELISA RODRIGUEZ ROMERO Y TOBIAS LEON HERRERA (Q.E.P.D.)**, no otorgaron testamento, por lo tanto, su proceso mortuario y la distribución de sus bienes se regirá por las reglas de la sucesión intestada y la herencia se repartirá proporcionalmente entre sus legitimarios.

5.- En el matrimonio de los señores **MARIA ELISA RODRIGUEZ ROMERO Y TOBIAS LEON HERRERA (Q.E.P.D.)**, no mediaron capitulaciones matrimoniales, por lo que vino a formarse entre los cónyuges la sociedad legal de bienes, que no ha sido liquidada por ninguno de los medios expresos por la Ley.

6.- Que mediante providencia del 18 de septiembre de 2023, emanada del JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE RESTREPO – META, se aprobaron los inventarios y avalúos presentados.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En este punto no se procede hacer liquidación de la sociedad conyugal, toda vez que los señores **MARIA ELISA RODRIGUEZ ROMERO Y TOBIAS LEON HERRERA (Q.E.P.D.)**, ya fallecieron.

INVENTARIO DE LA SUCESION

Para efectos de que quede claro cuales son los bienes que hacen parte del acervo hereditario me permito discriminarlos así:

1.- ACTIVO

PARTIDA UNICA: EL 100% del derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno **EL ALGARROBO**. Inmueble que se encuentra ubicado en la Vereda Caney Alto del Municipio de Restrepo Meta, distinguido con la **cédula catastral 00 0200030319000**, y **Matrícula Inmobiliaria 230-73401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio**, con un área remanente total de veintiséis mil setenta metros cuadrados (**26.070 m2**), demás especificaciones y linderos contenidos en la escritura pública No 4047 del 28 de julio de 2005 de la Notaría Primera de Villavicencio.

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por TOBIAS LEON HERRERA por compra realizada a ISAURO AGUSTIN REY, a través de Escritura Pública No 452 del 22 de marzo de 1995 de la Notaría Única de Villavicencio, del cual se realizaron ventas parciales a través de las siguientes Escrituras Públicas:

6364 del 17 de septiembre de 1996 Notaría 1ª Villavicencio, 5602 del 16 de octubre de 2003 Notaría 1ª Villavicencio, 5603 del 16 de octubre de 2003 Notaría 1ª Villavicencio, 4623 del 27 de agosto de 2004 Notaría 1ª Villavicencio, 4624 del 27 de agosto de 2004 Notaría 1ª Villavicencio, 4047 del 28 de julio de 2005 Notaría 1ª Villavicencio, 5298 del 29 de septiembre de 2005 Notaría 1ª Villavicencio. Declaración parte restante que, de acuerdo a certificado catastral del 18 de febrero de 2020 expedido por el IGAC, y recibo de impuesto predial expedido por la Secretaria de Hacienda, la cabida real y actual de este inmueble es de veintiséis mil setenta (26.070) metros cuadrados. Cabida que se verifica con los documentos obrantes al proceso.

LIQUIDACION ACERVO HEREDITARIO

La liquidación del acervo inventariado ha de hacerse sobre el monto de (36.555.000) TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. Y la adjudicación se realizará así:

BIENES INVENTARIADOS

PARTIDA UNICA:.....\$ 36.555.000

TOTAL VALOR BIENES INVENTARIADOS.....\$ 36.555.000

PASIVO DE LA SUCESION.....\$ 0

VALOR NETO A REPARTIR\$ 36.555.000

La herencia se divide en 7 partes iguales, una para cada heredero, teniendo en cuenta que no se hizo, liquidación de la sociedad conyugal por el fallecimiento de los señores **MARIA ELISA RODRIGUEZ ROMERO Y TOBIAS LEON HERRERA (Q.E.P.D.)**. Del total del activo bruto (\$ 36.555.000), se le adjudicará de la siguiente manera:

CLAUDIA MARIA CARRION JIMENEZ,
(CESIONARIA).....\$5.222.142.85

MARIA ISMENIA LEON DE VELASQUEZ.....\$5.222.142,85

GUSTAVO LEON RODRIGUEZ.....\$ 5.222.142.85

DANIEL ALEXANDER SEVERO CHAPARRO JAIME
(CESIONARIO).....\$ 5.222.142,85

LUIS FELIPE LEON RODRIGUEZ.....\$ 5.222.142.85

FLOR MARIA LEON RODRIGUEZ.....\$ 5.222.142.85

RUSBER IVAN HINCAPIE URREA (CESIONARIO)\$ 5.222.142.85

Total adjudicado..... \$ 36.555.000

PRIMERA HIJUELA PARA CLAUDIA MARIA CARRION JIMENEZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.981.101 de Bogotá, en su condición de CESIONARIA de CRISTIAN JAIR MARTINEZ LEON, heredero en representación de MARIA CONCEPCION LEON RODRIGUEZ.

Le corresponde por su herencia la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, (\$5.222.142,85), para pagársela se le adjudica el catorce, punto veintiocho por ciento (14.28%) en relación al 100% en común y proindiviso con los demás herederos, en relación al bien descrito en la PARTIDA UNICA DEL ACTIVO de los inventarios, equivalente a Tres Mil setecientos veinticuatro, punto veintiocho metros cuadrados (3.724.28 M2).

PARTIDA UNICA: EL 100% del derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno **EI ALGARROBO**. Inmueble que se encuentra ubicado en la Vereda Caney Alto del Municipio de Restrepo Meta, distinguido con la **cédula catastral 00 0200030319000, y Matrícula Inmobiliaria 230-73401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio**, con un área remanente total de veintiséis mil setenta metros cuadrados **(26.070 m2)**, demás especificaciones y linderos contenidos en la escritura pública No 4047 del 28 de julio de 2005 de la Notaria Primera de Villavicencio.

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por TOBIAS LEON HERRERA por compra realizada a ISAURO AGUSTIN REY, a través de Escritura Pública No 452 del 22 de marzo de 1995 de la Notaria Única de Villavicencio, del cual se realizaron ventas parciales a través de las siguientes Escrituras Públicas:

6364 del 17 de septiembre de 1996 Notaría 1ª Villavicencio, 5602 del 16 de octubre de 2003 Notaría 1ª Villavicencio, 5603 del 16 de octubre de 2003 Notaría 1ª Villavicencio, 4623 del 27 de agosto de 2004 Notaría 1ª Villavicencio, 4624 del 27 de agosto de 2004 Notaría 1ª Villavicencio, 4047 del 28 de julio de 2005 Notaría 1ª Villavicencio, 5298 del 29 de septiembre de 2005 Notaría 1ª Villavicencio. Declaración parte restante que, de acuerdo a certificado catastral del 18 de febrero de 2020 expedido por el IGAC, y recibo de impuesto predial expedido por la Secretaría de Hacienda, la cabida real y actual de este inmueble es de veintiséis mil setenta (26.070) metros cuadrados. Cabida que se verifica con los documentos obrantes al proceso.

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, (\$5.222.142,85) MONEDA CORRIENTE.

SEGUNDA HIJUELA PARA GUSTAVO LEON RODRIGUEZ, mayor de edad y vecino de Restrepo Meta, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.305.444

Le corresponde por su herencia la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, (\$5.222.142,85), para pagársela se le adjudica el catorce, punto veintiocho por ciento (14.28%) en relación al 100% en común y proindiviso con los demás herederos, en relación al bien descrito en la PARTIDA UNICA DEL ACTIVO de los inventarios, equivalente a Tres Mil setecientos veinticuatro, punto veintiocho metros cuadrados (3.724.28 M2).

PARTIDA UNICA: EL 100% del derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno **El ALGARROBO**. Inmueble que se encuentra ubicado en la Vereda Caney Alto del Municipio de Restrepo Meta, distinguido con la **cédula catastral 00 0200030319000**, y **Matrícula Inmobiliaria 230-73401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio**, con un área remanente total de veintiséis mil setenta metros cuadrados **(26.070 m2)**, demás especificaciones y linderos contenidos en la escritura pública No 4047 del 28 de julio de 2005 de la Notaria Primera de Villavicencio.

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por TOBIAS LEON HERRERA por compra realizada a ISAURO AGUSTIN REY, a través de Escritura Pública No 452 del 22 de marzo de 1995 de la Notaria Única de Villavicencio, del cual se realizaron ventas parciales a través de las siguientes Escrituras Públicas:

6364 del 17 de septiembre de 1996 Notaría 1ª Villavicencio, 5602 del 16 de octubre de 2003 Notaría 1ª Villavicencio, 5603 del 16 de octubre de 2003 Notaría 1ª Villavicencio, 4623 del 27 de agosto de 2004 Notaría 1ª Villavicencio, 4624 del 27 de agosto de 2004 Notaría 1ª Villavicencio, 4047 del 28 de julio de 2005 Notaría 1ª Villavicencio, 5298 del 29 de septiembre de 2005 Notaría 1ª Villavicencio. Declaración parte restante que, de acuerdo a certificado catastral del 18 de febrero de 2020 expedido por el IGAC, y recibo de impuesto predial expedido por la Secretaria de Hacienda, la cabida real y actual de este inmueble es de veintiséis mil setenta (26.070) metros cuadrados. Cabida que se verifica con los documentos obrantes al proceso.

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, (\$5.222.142,85) MONEDA CORRIENTE.

TERCERA HIJUELA PARA DANIEL ALEXANDER SEVERO CHAPARRO JAIME, mayor de edad y vecino de Restrepo Meta, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.018.410.359 en su condición de CESIONARIO de JOSE DANIEL LEON RODRIGUEZ.

Le corresponde por su herencia la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, (\$5.222.142,85), para pagársela se le adjudica el catorce, punto veintiocho por ciento (14.28%) en relación al 100% en común y proindiviso con los demás herederos, en relación al bien descrito en la PARTIDA UNICA DEL ACTIVO de los inventarios, equivalente a Tres Mil setecientos veinticuatro, punto veintiocho metros cuadrados (3.724.28 M2).

PARTIDA UNICA: EL 100% del derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno El **ALGARROBO**. Inmueble que se encuentra ubicado en la Vereda Caney Alto del Municipio de Restrepo Meta, distinguido con la **cédula catastral 00 0200030319000, y Matrícula Inmobiliaria 230-73401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio**, con un área remanente total de veintiséis mil setenta metros cuadrados (**26.070 m2**), demás especificaciones y linderos contenidos en la escritura pública No 4047 del 28 de julio de 2005 de la Notaria Primera de Villavicencio.

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por TOBIAS LEON HERRERA por compra realizada a ISAURO AGUSTIN REY, a través de Escritura Pública No 452 del 22 de marzo de 1995 de la Notaria Única de Villavicencio, del cual se realizaron ventas parciales a través de las siguientes Escrituras Públicas:

6364 del 17 de septiembre de 1996 Notaría 1ª Villavicencio, 5602 del 16 de octubre de 2003 Notaría 1ª Villavicencio, 5603 del 16 de octubre de 2003 Notaría 1ª Villavicencio, 4623 del 27 de agosto de 2004 Notaría 1ª Villavicencio, 4624 del 27 de agosto de 2004 Notaría 1ª Villavicencio, 4047 del 28 de julio de 2005 Notaría 1ª Villavicencio, 5298 del 29 de septiembre de 2005 Notaría 1ª Villavicencio. Declaración parte restante que, de acuerdo a certificado catastral del 18 de febrero de 2020 expedido por el IGAC, y recibo de impuesto predial expedido por la Secretaría de Hacienda, la cabida real y actual de este inmueble es de veintiséis mil setenta (26.070) metros cuadrados. Cabida que se verifica con los documentos obrantes al proceso.

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, (\$5.222.142,85) MONEDA CORRIENTE.

CUARTA HIJUELA PARA LUIS FELIPE LEON RODRIGUEZ, mayor de edad y vecino de Restrepo Meta, identificado con la cédula de ciudadanía No 478.875.

Le corresponde por su herencia la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, (\$5.222.142,85), para pagársela se le adjudica el catorce, punto veintiocho por ciento (14.28%) en relación al 100% en común y proindiviso con los demás herederos, en relación al bien descrito en la PARTIDA UNICA DEL ACTIVO de los inventarios, equivalente a Tres Mil setecientos veinticuatro, punto veintiocho metros cuadrados (3.724.28 M2).

PARTIDA UNICA: EL 100% del derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno El **ALGARROBO**. Inmueble que se encuentra ubicado en la Vereda Caney Alto del Municipio de Restrepo Meta, distinguido con la **cédula catastral 00 0200030319000, y Matrícula Inmobiliaria 230-73401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio**, con un área remanente total de veintiséis mil setenta metros cuadrados **(26.070 m2)**, demás especificaciones y linderos contenidos en la escritura pública No 4047 del 28 de julio de 2005 de la Notaria Primera de Villavicencio.

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por TOBIAS LEON HERRERA por compra realizada a ISAURO AGUSTIN REY, a través de Escritura Pública No 452 del 22 de marzo de 1995 de la Notaria Única de Villavicencio, del cual se realizaron ventas parciales a través de las siguientes Escrituras Públicas:

6364 del 17 de septiembre de 1996 Notaría 1ª Villavicencio, 5602 del 16 de octubre de 2003 Notaría 1ª Villavicencio, 5603 del 16 de octubre de 2003 Notaría 1ª Villavicencio, 4623 del 27 de agosto de 2004 Notaría 1ª Villavicencio, 4624 del 27 de agosto de 2004 Notaría 1ª Villavicencio, 4047 del 28 de julio de 2005 Notaría 1ª Villavicencio, 5298 del 29 de septiembre de 2005 Notaría 1ª Villavicencio. Declaración parte restante que, de acuerdo a certificado catastral del 18 de febrero de 2020 expedido por el IGAC, y recibo de impuesto predial expedido por la Secretaría de Hacienda, la cabida real y actual de este inmueble es de veintiséis mil setenta (26.070) metros cuadrados. Cabida que se verifica con los documentos obrantes al proceso.

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, (\$5.222.142,85) MONEDA CORRIENTE.

QUINTA HIJUELA PARA FLOR MARIA LEON RODRIGUEZ, mayor de edad y vecina de Restrepo Meta, identificado con la cédula de ciudadanía No 21.234.021.

Le corresponde por su herencia la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, (\$5.222.142,85), para pagársela se le adjudica el catorce, punto veintiocho por ciento (14.28%) en relación al 100% en común y proindiviso con los demás herederos, en relación al bien descrito en la PARTIDA UNICA DEL ACTIVO de los inventarios, equivalente a Tres Mil setecientos veinticuatro, punto veintiocho metros cuadrados (3.724.28 M2).

PARTIDA UNICA: EL 100% del derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno **El ALGARROBO**. Inmueble que se encuentra ubicado en la Vereda Caney Alto del Municipio de Restrepo Meta, distinguido con la **cédula catastral 00 0200030319000, y Matrícula Inmobiliaria 230-73401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio**, con un área remanente total de veintiséis mil setenta metros cuadrados (**26.070 m2**), demás especificaciones y linderos contenidos en la escritura pública No 4047 del 28 de julio de 2005 de la Notaria Primera de Villavicencio.

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por TOBIAS LEON HERRERA por compra realizada a ISAURO AGUSTIN REY, a través de Escritura Pública No 452 del 22 de marzo de 1995 de la Notaria Única de Villavicencio, del cual se realizaron ventas parciales a través de las siguientes Escrituras Públicas:

6364 del 17 de septiembre de 1996 Notaría 1ª Villavicencio, 5602 del 16 de octubre de 2003 Notaría 1ª Villavicencio, 5603 del 16 de octubre de 2003 Notaría 1ª Villavicencio, 4623 del 27 de agosto de 2004 Notaría 1ª Villavicencio, 4624 del 27 de agosto de 2004 Notaría 1ª Villavicencio, 4047 del 28 de julio de 2005 Notaría 1ª Villavicencio, 5298 del 29 de septiembre de 2005 Notaría 1ª Villavicencio. Declaración parte restante que, de acuerdo a certificado catastral del 18 de febrero de 2020 expedido por el IGAC, y recibo de impuesto predial expedido por la Secretaria de Hacienda, la cabida real y actual de este inmueble es de veintiséis mil setenta (26.070) metros cuadrados. Cabida que se verifica con los documentos obrantes al proceso.

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, (\$5.222.142,85) MONEDA CORRIENTE.

SEXTA HIJUELA PARA RUSBER IVAN HINCAPIE URREA mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 86.059.747 en su condición de **CESIONARIO** de **MARIA CENAIDA LEON DE ROLDAN**.

Le corresponde por su herencia la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, (\$5.222.142,85), para pagársela se le adjudica el catorce, punto veintiocho por ciento (14.28%) en relación al 100% en común y proindiviso con los demás herederos, en relación al bien descrito en la PARTIDA UNICA DEL ACTIVO de los inventarios, equivalente a Tres Mil setecientos veinticuatro, punto veintiocho metros cuadrados (3.724.28 M2).

PARTIDA UNICA: EL 100% del derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno El **ALGARROBO**. Inmueble que se encuentra ubicado en la Vereda Caney Alto del Municipio de Restrepo Meta, distinguido con la **cédula catastral 00 0200030319000**, y **Matrícula Inmobiliaria 230-73401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio**, con un área remanente total de veintiséis mil setenta metros cuadrados (**26.070 m2**), demás especificaciones y linderos contenidos en la escritura pública No 4047 del 28 de julio de 2005 de la Notaria Primera de Villavicencio.

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por TOBIAS LEON HERRERA por compra realizada a ISAURO AGUSTIN REY, a través de Escritura Pública No 452 del 22 de marzo de 1995 de la Notaria Única de Villavicencio, del cual se realizaron ventas parciales a través de las siguientes Escrituras Públicas:

6364 del 17 de septiembre de 1996 Notaría 1ª Villavicencio, 5602 del 16 de octubre de 2003 Notaría 1ª Villavicencio, 5603 del 16 de octubre de 2003 Notaría 1ª Villavicencio, 4623 del 27 de agosto de 2004 Notaría 1ª Villavicencio, 4624 del 27 de agosto de 2004 Notaría 1ª Villavicencio, 4047 del 28 de julio de 2005 Notaría 1ª Villavicencio, 5298 del 29 de septiembre de 2005 Notaría 1ª Villavicencio. Declaración parte restante que, de acuerdo a certificado catastral del 18 de febrero de 2020 expedido por el IGAC, y recibo de impuesto predial expedido por la Secretaria de Hacienda, la cabida real y actual de este inmueble es de veintiséis mil setenta (26.070) metros cuadrados. Cabida que se verifica con los documentos obrantes al proceso.

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, (\$5.222.142,85) MONEDA CORRIENTE.

SEPTIMA HIJUELA PARA MARIA ISMENIA LEON RODRIGUEZ, mayor de edad y vecina de Restrepo Meta, identificado con la cédula de ciudadanía No 21.221.113.

Le corresponde por su herencia la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, (\$5.222.142,85), para pagársela se le adjudica el catorce, punto veintiocho por ciento (14.28%) en relación al 100% en común y proindiviso con los demás herederos, en relación al bien descrito en la PARTIDA UNICA DEL ACTIVO de los inventarios, equivalente a Tres Mil setecientos veinticuatro, punto veintiocho metros cuadrados (3.724.28 M2).

PARTIDA UNICA: EL 100% del derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno El **ALGARROBO**. Inmueble que se encuentra ubicado en la Vereda Caney Alto del Municipio de Restrepo Meta, distinguido con la **cédula catastral 00 0200030319000, y Matrícula Inmobiliaria 230-73401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio**, con un área remanente total de veintiséis mil setenta metros cuadrados (**26.070 m2**), demás especificaciones y linderos contenidos en la escritura pública No 4047 del 28 de julio de 2005 de la Notaria Primera de Villavicencio.

TRADICIÓN: El predio fue adquirido por TOBIAS LEON HERRERA por compra realizada a ISAURO AGUSTIN REY, a través de Escritura Pública No 452 del 22 de marzo de 1995 de la Notaria Única de Villavicencio, del cual se realizaron ventas parciales a través de las siguientes Escrituras Públicas:

6364 del 17 de septiembre de 1996 Notaría 1ª Villavicencio, 5602 del 16 de octubre de 2003 Notaría 1ª Villavicencio, 5603 del 16 de octubre de 2003 Notaría 1ª Villavicencio, 4623 del 27 de agosto de 2004 Notaría 1ª Villavicencio, 4624 del 27 de agosto de 2004 Notaría 1ª Villavicencio, 4047 del 28 de julio de 2005 Notaría 1ª Villavicencio, 5298 del 29 de septiembre de 2005 Notaría 1ª Villavicencio. Declaración parte restante que, de acuerdo a certificado catastral del 18 de febrero de 2020 expedido por el IGAC, y recibo de impuesto predial expedido por la Secretaria de Hacienda, la cabida real y actual de este inmueble es de veintiséis mil setenta (26.070) metros cuadrados. Cabida que se verifica con los documentos obrantes al proceso.

VALOR TOTAL ADJUDICADO EN ESTA HIJUELA: CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, (\$5.222.142,85) MONEDA CORRIENTE.

COMPROBACION

Primera Hijuela	\$5.222.142,85
Segunda Hijuela	\$5.222.142,85
Tercera Hijuela	\$5.222.142,85
Cuarta Hijuela	\$5.222.142,85
Quinta Hijuela	\$5.222.142,85
Sexta Hijuela	\$5.222.142,85
Séptima Hijuela	\$5.222.142,85
Sumas iguales	\$36.555.000

En los anteriores términos dejo rendido el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sucesorales.

Cordialmente,



FRANCISCO B. ARISTIZABAL P.
C.C.No. 7.842.515 de Cubarral Meta
T.P.No. 34190 del C.S.J.